EXPTE. D- 2728 /20 - 21

FOLIO

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo todas las actividades conmemorativas que se lleven a cabo con motivo de cumplirse el 72 aniversario de la Declaración de los Derechos de la Ancianidad, proclamados por Eva María Duarte de Perón, el 28 de agosto de 1948.

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto es la declaración de interés legislativo todas las actividades conmemorativas que se lleven a cabo con motivo de cumplirse el 72 aniversario de la declaración de los derechos de la ancianidad por parte de Eva María Duarte de Perón.

El 28 de agosto, es el "Día Nacional de la Ancianidad" proclamado en 1948 por la primera dama, Eva María Duarte, la esposa del presidente Juan Domingo Perón, cuando diera a conocer el decálogo de sus derechos.

Derechos que luego fueron incorporados a la Constitución Nacional de 1949, los que dejaron de tener vigencia cuando el dictador Pedro Eugenio Aramburu derogó la misma por decreto en 1956.

Los mismos eran los siguientes:

- Derecho a la Asistencia: Todo anciano tiene derecho a su protección integral por cuenta de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos o fundaciones creados, o que se crearen, con ese fin, sin perjuicio de subrogación del Estado o de dichos institutos para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes.
- Derecho a la Vivienda: El derecho a un albergue higiénico con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana.
- Derecho a la Alimentación: La alimentación sana y adecuada a la edad y estado físico de cada uno debe ser contemplada en forma particular.
- Derecho al Vestido: El vestido decoroso y apropiado al clima completa el derecho anterior.

H.C. DE DIP. FOLIO 3

- Derecho al Cuidado de la Salud Física: El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialista y permanente.
- Derecho al Cuidado de la Salud Moral: Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordes con la moral y el culto.
- Derecho al Esparcimiento: Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.
- Derecho al Trabajo: Cuando su estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de laborterapia productiva ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.
- Derecho a la Expansión: Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones en los últimos años de existencia, es patrimonio del anciano.
- Derecho al Respeto: La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

En la antigüedad los adultos mayores eran profundamente respetados en las grandes civilizaciones, se trataba de aprovechar la experiencia de vida de la gente madura. Con el devenir del tiempo a ésta se le perdió el respeto ya que lo importante pasó a ser la capacidad de producir bienes físicos y no la de impulsar las mejores políticas para la sociedad en su conjunto.

Evita, como en tantas otras cosas, no compartía esa visión deshumanizada del mundo, y al igual, pero con un énfasis mucho mayor, adoptó políticas en favor de los ancianos.

La Argentina fue la adelantada mundial en legislar sobre los derechos de los adultos mayores en estos tiempos modernos. No solamente por su sanción a partir de la proclamación de los

FOLIO

mismos por Evita sino que fueron también presentados ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas realizada en París el 18 de septiembre de ese mismo 1948, donde fueron aprobados y de ese modo universalizados. Dice la presentación en la ONU, adoptada en su Tercera Asamblea: "Recomienda al consejo económico social de esa asamblea que sobre la base de esta declaración de derechos, realice los estudios relativos a la aplicación universal de los mismos con el propósito de proteger más ampliamente la defensa social y económica de los hombres que han llegado a la ancianidad.

El Ministerio de Trabajo fue el lugar donde aquél 28 de agosto dio lectura a la declaración de los derechos de la ancianidad luego de la cual los entregó a las manos del presidente Perón solicitándole que se los incorporase a la legislación nacional y a la práctica institucional de un país en marcha hacia una democracia popular, como se hiciera.

A partir de esa presentación de la República Argentina en las Naciones Unidas, el resto de los países del mundo comenzó a desarrollar esta temática.

Al hacer entrega del documento "Declaración de los derechos de la ancianidad" al presidente de la República Juan Domingo Perón aquél 28 de agosto de 1948 Evita utilizó palabras que hoy mas que nunca debemos recordar y tener presentes:

"...Aquí también se dará comienzo a lo que la Ayuda Social, que tengo el honor y el deber de presidir, ha querido crear para reparar una injusticia e incluir en su labor solidaria a un sector del pueblo, que llega al ocaso de la vida huérfano de cariños y económicamente incapacitado para proveer a su necesidad..."

"...En el cuadro de nuestra actualidad social, que podemos exhibir como ejemplo ante el mundo, los ancianos desvalidos, Excelentísimo señor Presidente, son, para vergüenza nuestra, como una réplica dolorosa de lo que eran la mayoría de los argentinos laboriosos hasta el día

FOLIO 5

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

en que la Nación oyó, de vuestros labios, que la justicias o era social y se arrancaba la venda hipócrita de los privilegiados que la enceguecía, o no era justicia ni era nada..."

"...Yo invoco, Excmo, Señor Presidente, ese espíritu constructor que no dejó ni dejará jamás las paredes de esta casa, para escudar con su fortaleza, con su honradez y con su fe los derechos de los últimos olvidados que nosotros nos negamos a olvidar por un sólo día más. La Fundación Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón", por intermedio mío, que soy la más humilde pero también la más entusiasta y apasionada de vuestras colaboradoras, proclama los derechos de la ancianidad..."

"...Al dejar en vuestras manos, Excmo. Señor Presidente, los derechos de la ancianidad, dejo con ellos un anhelo ferviente y una fe inconmovible también. Un anhelo ferviente de que estos derechos que hoy proclamamos encuentre cabida en las leyes fundamentales que regulan la vida nacional, a las que habéis sabido sumar previsión para que día a día abarquen mejor, como en un abrazo protector y ampliando, toda complejidad de la vida económica, política y social de nuestra Patria. Y la fe inconmovible de que estos mismos derechos que proclamamos hoy, expuestos ante las naciones del mundo, sirvan de inspiración, movilicen las conciencias y puedan un día llegar, como bendición lejana, sobre las cabezas blancas de todos los ancianos desvalidos de la tierras. Nada más."

Por todo lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores acompañen con su voto este proyecto de declaración.-

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Dip. Prov. de Bs. As.